

# La Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente

INOCENCIO CADIÑANOS BARDECI

## RESUMEN

La Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente ha sido desconocida hasta ahora. Fue fundada ocho años más tarde que la de Zamora e inspirada en ésta. La finalidad de la nueva Sociedad fue parecida a las del resto de España: animar y ayudar al adelanto y desarrollo de la actividad educativa y económica de la villa y su ámbito territorial. Los promotores, como siempre, la burguesía local y los eclesiásticos ilustrados, todos deseosos de hacer progresar a sus conciudadanos a quienes consideraban faltos de iniciativas. Sus estatutos copiaron a los de otras prestigiosas Sociedades, como la matritense, en todo lo referente a fines, organización, concursos y premios.

Nuestra Sociedad desaparecería en los duros días de la Guerra de la Independencia, a comienzos del siglo XIX.

## SUMMARY

The Sociedad Económica del País of Benavente has been unknown until present time. It was founded eight later than the Society of Zamora and was inspired in the later.

The aim of this new society was similar to the aim of other societies in Spain, that is, to encourage and support the development of the educational and economical activity of the town and its influential area. The promoters were, as usual, the local middle-class and the enlightened clergy, all desiring to make progress their fellow citizens to whom they considered without initiative. The law ruling the Society copied the one ruling other prestigious societies, such as the Matritense, in every single aspect regarding its aims, organization and prizes.

Our Society disappeared in the hard days of the Independence war, at the beginning of the XIX century.

Los estudios sobre las Sociedades Económicas de Amigos del País han proliferado últimamente. Y, aunque alguna de estas instituciones tuviera una vida corta, como parece que fue el caso de Benavente, sin embargo, llegarían a despertar una inquietud por el desarrollo comarcano que traería consecuencias muy positivas.

Estas asociaciones tendieron a organizarse en primer lugar en la capital de provincia y, sólo posteriormente y a su semejanza, en alguna población importante. Y, en todos los casos, fundada e integrada por la clase más culta y rica, como muy bien queda reflejado en el caso que estudiamos.

Nuestra Sociedad de Benavente tuvo corta vida: desde 1786 en que es aprobada oficialmente, hasta 1808 en que se citan los últimos cargos u "oficios", y en que deja de hablarse de ella. Muy posiblemente el comienzo de la guerra coincidió con su desaparición.

Precedente y modelo de la nueva Sociedad de Benavente, lo fue la de Zamora, una de las primeramente fundadas en Castilla y, sin embargo, todavía insuficientemente estudiada. El 9 de enero de 1778 don Melchor de Guadalajara, el intendente Ignacio Bermúdez de Castro, el obispo don Manuel Ferrer, el marqués de Villagodio y otros caballeros, canónigos, labradores y vecinos, hasta un total de 88 socios, decían estar dispuestos a formar parte de una Sociedad de Amigos del País en el capital. Todo ello promovido y animado por el arcediano José Celedonio Ramos “a pesar de las mordeduras del público que ladra en todas las partes tales novedades”.

El 4 de febrero del mismo año el Consejo Real daba su visto bueno para celebrar juntas, admitir socios y formar estatutos. Estos eran remitidos unos meses después a la Corte. Al censor madrileño sólo se le ofrecieron dos reparos: la fijación de 120 rs. de contribución de cada socio, debía ser moderada a 60 rs. anuales y, en cuanto al premio señalado para las más recatadas doncellas casaderas de la zona, sería suprimido pues presentaba notorios inconvenientes. Se ordenó que el cargo de Director recayese en persona que no tuviera ni ejerciese jurisdicción alguna, punto que sería modificado en 1817. Con alguna otra pequeña variación propuesta por el Fiscal del Estado, el Rey aprobaba dichos estatutos el 25 de octubre de 1778.

La primera dirección había sido formada el 2 de junio y estuvo integrada por: Director el marqués de Vallesanto, capitán general del ejército de Castilla la Vieja. Subdirector José Celedonio Ramos, arcediano de Zamora. Censor Joaquín Altamirano, canónigo. Secretario Vicente de Guadalajara, coronel de milicias de Toro. Contador Manuel Martín de Irujo y tesorero, Sebastián de Indaburu.

A mediados del año 1786, Carlos III recomendaba que se promoviera la formación de este tipo de Sociedades. Sin embargo, reconocía que las existentes iban a menos “porque se nota alguna decadencia originada de los partidos que se han formado, destructivos de la buena armonía y correspondencia que debe haber entre unos mismos compatriotas”. Y encargó al Consejo que informara de las causas y remedios de tal decadencia.

Con todo, parece que el funcionamiento de la de Zamora resultó eficaz pues, poco más tarde, contestaba: “Nuestras Juntas patrióticas empezaron con bastante concurrencia, siguieron con menos y permanecen con socios... que se debe a una especie de calma, nacida acaso de no poder admitirse muchos de los proyectos por falta de medios”. Con la disminución de los socios habían disminuido, también, los ingresos. Permanecían las escuelas de instrucción y costura de niñas, las de hilaza de lino al torno, la de dibujo se continuaba con asistencia de muchos alumnos. La agricultura había tenido sus logros como lo demostraba el plantío de 90.000 olivos y parecido número de frutales en Fermoselle. Se estaba intentando establecer una escuela de hilaza de lana del país así como, también, la creación de un hospicio para pobres... ”Aunque puede asegurarse que esta sociedad no ha tenido notable decadencia”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> A. H. N. : Cons. legs 614, 778 y 3. 658.

P. GARCÍA ÁLVAREZ: “Documentación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zamora”. *Anuario 1992 Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*. Zamora, 1992, 667-709.

## I. PRIMEROS PASOS DE LA FUNDACIÓN

Con tan buen precedente y ejemplo, no hay que extrañarse que, en 1785, el conde de Benavente, su corregidor y diversos eclesiásticos y seglares se animaran a fundar una Sociedad Económica de Amigos del País en nuestra villa. A pesar de que la zamorana tuviera un ámbito de actuación que comprendía toda la provincia, sin embargo estaba claro que se encontraba muy alejada de nuestra villa y que uno de sus protectores más cualificados, el obispo, no lo era el de Zamora, sino el de la diócesis de Oviedo a la que pertenecía Benavente.

La conveniencia de activar los progresos económicos en la comarca también eran evidentes. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la población no se había recuperado del todo de la decadencia de siglos anteriores. Benavente era lugar de frecuentado paso, de numerosos artesanos y no de tantos labradores como cabría esperar. Según exponían los promotores de la nueva sociedad, se trataba de “un país de territorio dilatado, ameno y dispuesto a rendir las mayores ventajas a sus operarios o colonos que por la desidia de estos y su fanática preocupación de imitar y seguir como ciegos la huellas de sus mayores, no se verifican aquéllas”.

Hallándose el conde en la villa en el mes de septiembre de 1785, propuso la utilidad de la erección de una Sociedad Económica. Efectivamente, a fines del mismo año varios vecinos eclesiásticos y seglares se reunían con el fin de fundar una Sociedad Patriótica en la villa para “conseguir los aumentos de ella por medio de la aplicación, industria y destierro de la ociosidad”. La producción de pan, vino y lino era la más abundante de la tierra. Pero la rutina, “sin deseo de cambiar”, tenía sumidos a los vecinos en una miseria voluntaria, desconfiados de adelantar más. Siguiendo las instrucciones reales, había que espolear a la población para mejorar su situación. Tras recorrer la mayoría de los pueblos del contorno, el conde se convenció, aún más, de la urgente necesidad de la fundación y se ofreció como Director de ella<sup>2</sup>.

Los Estatutos fueron redactados tomando como modelo los de las Sociedades Madrileña y Vascongada y “otros de las inmediaciones”, sin duda, los de Zamora. Son extensos y detallados, un extracto de los cuales fue publicado en el “Memorial Literario” de 1787 (*Véase Apéndice*)<sup>3</sup>.

En el primer capítulo se precisa el distrito de la Sociedad que sería “todos los pueblos sujetos a la jurisdicción de su Corregidor”. El segundo trata del número de socios y sus clases. El tercero indica que dicha Sociedad estaría dividida en cuatro clases: una de salud pública, otra de educación e instrucción de niños y jóvenes, otra de agricultura y la última de industria y comercio. Cada una de estas clases celebraría una junta semanal. Además, cada semana la Sociedad tendría otra junta general de las cuatro clases. Habría dos juntas públicas cada año, una el 30

<sup>2</sup> A. H. N. : Cons. legs. 1. 002, 3.897 y 98 y 51.412.

Archivo de la Nobleza de Toledo. Osuna. Legs. 317 y 321.

<sup>3</sup> Memorial Literario (1787), 440-446.

de mayo y otra el 4 de noviembre con el fin de entregar premios. Todas estarían presididas por el Director. Podrían concurrir a ellas, aunque no fueran socios, los merinos y procuradores generales de la Tierra. En el capítulo cuarto se habla de los empleos que serían: Director, censor, secretario, contador y tesorero. El quinto de las elecciones, que se harían entre una previa terna de candidatos. El sexto sobre la posible impresión (que parece que nunca se hizo) de sus memorias y otros trabajos. El capítulo séptimo trata de los alumnos, alguno de los cuales “podrían concurrir a las juntas”, propuesta que, según el censor madrileño, resultaba “un pensamiento utilísimo porque insensiblemente se van instruyendo y acostumbrando a objetos útiles”. Finalmente, el punto octavo remitía, en caso de duda, a los estatutos de la Real Sociedad Económica Matritense.

Pasados al Fiscal, éste los consideró correctos “a excepción de la perpetuidad del Director, como lo manda la real cédula del 7 de agosto de 1778”, que lo prohibía, a no ser que lo dispensase el Rey.

El 19 de enero de 1786 el Consejo Real aprobada dichos Estatutos y concedía permiso para “continuar sus juntas en la Casa Consistorial en horas compatibles con las del Ayuntamiento... no dudando se dedicarán como buenos patriotas a que tenga efecto el establecimiento de la Sociedad”.

Una semana más tarde el conde de Benavente exponía que, en cuanto a celebrarse las juntas en la Casa Consistorial, existía el inconveniente de que siendo cinco las celebradas a la semana, era difícil llevarlo a cabo sin molestar a los mandatorios locales. No podía hacerse en horarios variables puesto que era preciso convocar con anterioridad, y a hora fija, a los socios forasteros. Por ello proponía que se celebraran en una sala del hospital de la Piedad, de su patronato, que resultaba espaciosa. Así se hizo temporalmente, hasta que el Ayuntamiento acondicionó y señaló una sala en la que siguieron celebrándose las juntas en lo sucesivo.

## II. LA APROBACIÓN OFICIAL

El 20 de mayo de 1786 llegaba la aprobación real de la Sociedad tomando el monarca bajo su protección a la nueva Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente. También aprobaba el capítulo que hablaba de la perpetuidad del empleo de Director, aunque asistido por un sustituto que sería elegido anualmente.

## III. LA ACTIVIDAD

Como ya se ha dicho, parece seguro que la vida de la Sociedad se prolongó desde 1786 a 1808. Durante este espacio de tiempo los “oficios” fueron desempeñados por los siguientes personajes:

- Director perpetuo: El conde de Benavente (1786-1807).
- Vicedirector: Francisco Vélez Cossío (1786-1787).  
Lucas González Zarzuelo (1788-1789).  
José Álvarez Rojo (1790-1808).
- Vicecensor: Francisco de Paula Zamora (1786).
- Secretario: Manuel de Nájera: 1786-1808.

La primera Junta Pública de Apertura tuvo lugar el 25 de julio de 1786. Fueron invitados a su asistencia el obispo de Oviedo (que no pudo asistir por enfermedad), Ayuntamiento, párrocos, abades, "personas distinguidas" y socios. El corregidor de la villa, que presidía la junta, pronunció unas palabras celebrando el ver allí reunidos "lo más lucido, lo más brillante, lo más condecorado, juicioso y prudente de este suelo benaventano", así como la real aprobación de la Sociedad. Agradeció los desvelos del conde que había sugerido y alentado la idea de su creación. A continuación leyó la real cédula de aprobación de los Estatutos. Le siguió un discurso inaugural del conde. Se trataba, sin duda, de un día importante y esperaba que la nueva Sociedad fuera "medio oportuno, y tal vez el único, de ilustrar, animar y asegurar sobre los cimientos de la salud y educación de los individuos necesarios, una agricultura floreciente, una industria activa y un comercio ventajosísimo".

Después vino el señalamiento de premios. Fueron prometidos los siguientes:

1º. *Salud pública*: 500 rs. a cada uno de los tres pueblos de la jurisdicción de Benavente que acreditase haber desplazado las basuras fuera de poblado.

2º. *Educación e instrucción pública*: 100 rs. al alumno y alumna, de 12 años para abajo, que "acrediten mayor destreza en leer y escribir". Otros 70, 50 y 30 rs, respectivamente, para los 2º, 3º y 4º premiados. Otros 500 rs. para el maestro y maestra con mayor número de discípulos premiados.

3º. *Agricultura*: 500 rs. a quien demostrase haber cogido mayor cantidad de fruto por fanega de tierra en una sóla cosecha de cualquier tipo de semilla útil, pero poco conocida en el distrito de la Sociedad. Otros 500 rs. al pueblo "que acredite haber plantado y tener presos de segunda hoja y bien custodiados mayor número de arboles por fanega de tierra". Finalmente, otros 500 rs. al que hubiese plantado mayor número de árboles frutales.

4º. *Industria, oficios y comercio*: 300 rs. "al que acredite haberse utilizado con mas ventaja de qualquiera de las producciones del terreno comprendido en el distrito de la Sociedad o que hasta ahora no se hayan aprovechado en el para uso alguno". Con 400 rs. sería premiado el tejedor que demostrase haber tejido en telar propio mayor número de varas de lienzo. Otros 400 rs. para el alfarero "que presentare la mayor cantidad (que no baxe de una docena) de platos que más imiten en todo a los finos de Talavera". Finalmente, 400 rs. a quien acreditase haber vendido a precios equitativos y a dinero contado mayor valor de manufacturas de obrador o taller tanto propio como ajeno.

A continuación se pasó a elegir al vicedirector. Se nombró socio de honor al prelado ovetense y se distinguió a la señora condesa con el título de socia correspondiente y de mérito. Después vinieron varios discursos.

En resumen: “El júbilo hizo verdaderamente este día el mas plausible que han conocido en ella los que se hallaron presentes”.

El resto del año la Sociedad desarrolló notoria actividad. En agosto pasaron sus miembros a la parroquia de Santa María del Azogue a celebrar misa en acción de gracias y petición de próspera vida para la institución.

El 4 de noviembre celebraba su segunda Junta Pública. En su discurso el secretario destacó los progresos conseguidos “especialmente en el establecimiento a su costa de una escuela patriótica para niñas, que ya se halla abierta”. El obispo repartió dos premios de 150 rs. a los niños que se habían destacado por su adelanto en el conocimiento de la doctrina cristiana, así como en escribir y contar y prometió otros dos de la misma cuantía para los mejores estudiantes de gramática en la próxima junta. También premió a los maestros.

El vicedirector también entregó premios y, de su bolsillo, ofreció 150 rs. “a quien descubra a la distancia de dos leguas de esta villa piedra calera o yesera, acreditando que pueda suplir a la que se trahe de fuera”. El tesorero dio 50 rs. a cierta maestra “por haber presentado unas medias de lana peinada de tres hilos, hechas por ella y muy semejantes a las inglesas”. Y prometió para la próxima vez 150 rs. “para el fabricante de esta villa que presentase un cordobán trabajado en ella con mayor semejanza en su calidad a los de Pozuelo de Arabaca”.

Un socio ofreció 300 rs. “al maestro herrero... que acredite haber trabajado el hierro de hacer cerilla gruesa por solo un agujero, saliendo la cerilla de buena calidad”. El corregidor de la villa, por su parte, prometió 150 rs. “al fabricante de lienzos de esta villa que presente una tabla de manteles alemaniscos, de tres varas de largo y vara y media de ancho, texida en esta villa, de buena calidad y que mas imiten a los de la antigua fábrica de Leon”. Finalmente, un socio ofreció 50 rs. “a quien presente mayor número de ratoneras de cepillo, hechas en esta villa”.

Y concluyó la sesión entregando el obispo 3. 600 rs. y un sobrino canónico otros 1. 200 para atender a los objetivos y finalidades de la Sociedad<sup>4</sup>.

La última Junta Pública para la entrega de premios de la que tenemos constancia fue celebrada el 30 de mayo de 1788. Tanto los premios repartidos como los prometidos para la próxima vez, fueron muy semejantes a los anteriores<sup>5</sup>.

Y aquí finalizan las noticias de nuestra Sociedad. Los años eran difíciles, agravados posteriormente con las guerras y crisis de comienzos del siglo XIX. Nuestra villa sufriría de lleno los duros años de la guerra de Independencia. Todo ello acabaría con nuestra Sociedad Económica de Amigos del País que, como hemos visto, tanta ilusión había puesto en animar su progreso, especialmente en todo lo referente a la artesanía local.

<sup>4</sup> Memorial Literario (1787), 309.

Gazeta de Madrid (1787), 213-238.

<sup>5</sup> Gazeta de Madrid (1788), 426.

## APÉNDICE

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE BENAVENTE

1º. El distrito de esta Sociedad comprende todos los pueblos sujetos a la jurisdicción de su Corregidor, los que se han eximido de ella y cualesquiera otros que no tengan mas inmediata otra Sociedad Económica.

2º. El número de sus Socios, divididos en las clases de numerarios, correspondientes y de mérito, es ilimitado. Numerarios son los que por residir en Benavente, o en pueblos inmediatos, pueden asistir a las juntas de la Sociedad. Por correspondientes se entienden todos los forasteros que quieran agregarse y contribuir con sus luces al objeto de la Sociedad, desempeñando con actividad y reserva las comisiones y encargos que ésta les fía, los cuales tienen voto en ella como los numerarios quando pueden asistir a sus juntas, y unos y otros contribuyen con la anual pensión de 60 rs. Socios de mérito que no tienen obligación alguna son los que por haber contribuido con alguna obra, trabajo útil o acción distinguida, se hacen acreedores a este título; el qual no es compatible con los de número y de correspondientes. La elección de los primeros se hace en secreto y a pluralidad de votos; debiendo el pretendiente presentar su memorial y el Secretario dar cuenta de sus resultas a los interesados.

3º. La Sociedad se dividirá en quatro clases: la 1ª. tiene a su cargo particularmente la conservación de la salud tanto de los racionales, como de los irracionales más útiles; proponiendo quantos medios considera conducentes para precaver sus enfermedades y para curarlas; la 2ª. en iguales términos todo lo respectivo a la mejor educación e instrucción de los niños y jóvenes de ambos sexos, para que unos y otros puedan ser útiles a la Religión y al Estado; la 3ª. todo lo que tiene inmediata relación con el fomento de la Agricultura; y la 4ª. todo lo perteneciente a la industria popular y comercio, tanto interior como exterior.

Los Socios se adscriben forzosamente a aquella clase para cuyo desempeño reconocen en sí mayor aptitud y disposición, y cada una de estas clases celebra semanalmente una junta compuesta de los Socios adscriptos a ella, y de los demás que quieren concurrir de las otras, los cuales tienen también voto en la junta, hallándose presentes.

Hay además semanalmente una junta general compuesta de las quatro clases y en ella se da cuenta de las tareas y propuestas de todos, leyéndose sus actas semanales para que en vista de todo acuerde la Sociedad en cada cosa lo conveniente. Tiene también la Sociedad dos juntas públicas en cada año, a las cuales convida a todos los sugetos más visibles del Pueblo y da cuenta en ellas de todas sus tareas desde la junta pública anterior, entregando los premios ofrecidos en las antecedentes a los acreedores y ofreciendo otros para las sucesivas. Tanto en estas juntas, como en todas las demás, tienen asiento determinado los Merinos y Procuradores generales de la tierra, siempre que quieren concurrir; y así a éstos como a

otros que no tienen voto en la Sociedad, les es permitido proponer qualesquiera reflexiones y medios conducentes a remediar los abusos introducidos en sus respectivas merindades y partidos y contribuir a su prosperidad, etc.

Todas las juntas particulares y públicas las preside el Director, y en su defecto el Socio más antiguo. En las juntas pueden todos los Socios decir libremente lo que se les ofrece; bien que con la urbanidad y modestia debida. Pero si la diversidad de opiniones ocasionara alguna disputa acalorada, corta sus progresos el Director con la campanilla, disponiendo inmediatamente se proceda a la votación, si el asunto lo exige o comisionando a algunos Socios para que le examinen particularmente. El número de juntas establecido no impide que se celebren además todas las extraordinarias que conviene.

4º. El empleo de Director es el más importante y honorífico; y corresponde a su obligación el gobierno político y económico de la Sociedad. Y, sin embargo, de estar mandado por punto general que se haga anualmente la elección de los Directores de las Sociedades Económicas del Reyno, S. M. se ha dignado nombrar al Excmo. Señor Conde Duque de Benavente, atendiendo a sus circunstancias y al zelo que ha manifestado en este útil establecimiento. Un segundo Director substituye al primero en todas sus ausencias y en todas ellas tiene las mismas prerrogativas y facultades. Este se nombra anualmente, haciéndose su elección a pluralidad de votos secretos.

Hay también un Censor, cuyos oficios son los de zelar y procurar la observancia de las ordenanzas de la Sociedad y que se dé el debido cumplimiento a sus comisiones; censurar las obras y proponer libremente por palabra, o por escrito, quanto juzga útil y conducente al logro de los fines y proyectos a que la Sociedad aspira; cuidar con el Secretario de la puntual extensión de las actas e intervenir asimismo en la toma de cuentas al Tesorero. Su duración es de dos años; y espirados se hace la elección en los mismos términos que se expresaron en el capítulo antecedente. Substitúyete en sus ausencias un segundo Censor de igual duración, elegido en iguales términos.

La Secretaría está a cargo de otro de los Socios. Este empleo es perpetuo; y quando vaca, se vota y provee libremente por la junta. Pertenece a su obligación ordenar los papeles y acuerdos de la Sociedad, poner en limpio los borradores, mantener la correspondencia de la Sociedad, dar cuenta de los memoriales y proposiciones que recibe, publicar sus resoluciones, advertir a los Socios las tareas y comisiones señaladas por la junta a cada uno, dar las certificaciones que se le piden con su aprobación y formar cada semestre un extracto metódico de quanto ha trabajado, promovido o adelantado la Sociedad, digno de publicarse en las juntas generales. Este empleo es también substituido en sus ausencias por un segundo Secretario, elegido como el primero y de igual duración. El Secretario hace por ahora el oficio de Archivero. Cada una de las quatro clases tiene también su Secretario particular.

El Contador tiene a su cargo los libros de entradas, salidas y gastos de la Sociedad para dar cuenta a su tiempo de los resultados y extender las cuentas



generales aprobadas y firmadas por los de oficios y comisionados que la junta nombra, etc. Este empleo es bienal y de libre elección de la junta.

El Tesorero es un sugeto secular abonado y de la confianza de la Sociedad. Se hace cargo y percibe quanto la pertenece; cuida de llevar a todas las juntas una razón del estado de caudales y de formar al fin de cada año su cuenta acompañada de documentos justificativos. La provisión y duración de este empleo es en todo como la del Contador.

5º. En las elecciones solo tienen voto el Director, Censor, Secretario, Contador y Tesorero, o los que en aquel día los substituyen y además veinte Socios, que precisamente hayan asistido en el discurso de un año hasta fin del mes anterior a más juntas de la Sociedad, ya sean particulares de su clase, ya generales semana-rias. Para cada elección precede una propuesta de tres sugetos; quedando elegido aquel a cuyo favor resulta la pluralidad de votos. En caso de igualdad, el Director, o su substituto, aplica su voto de privilegio al que le parece.

6º. Siempre que los fondos de la Sociedad permiten imprimir sus extractos u otros trabajos dignos de la luz pública, no solo está mandado que se inviertan en tan útil destino, sino que se franqueen exemplares a todos los individuos contribuyentes de ella, aunque no residan en Benavente.

7º. Con el fin de propagar la instrucción y educación económica y patrióti-ca, se ordena asimismo por este capítulo que se admitan en la Sociedad, y a las juntas, en calidad de alumnos hasta el número de doce jóvenes; de cuyas buenas costumbres, aplicación y talento se pudiese esperar que con el tiempo se formen dignos Socios; y que en llegando a la edad de 20 años (si antes no tomaren esta-do) pasen a Socios contribuyentes en la clase que permita su carrera, o cesen de concurrir a las juntas, y de ser incluidos en los catálogos de la Sociedad.

8º. Si la experiencia manifestase no comprender estos Estatutos, todos los casos y dudas que puedan ocurrir, se ha de suplir este defecto con lo que dicten en ellas las de la Real Sociedad Económica Matritense etc.